

RESOLUCIÓN DE 15 DE MARZO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA BOLSA ÚNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE ATS/DUE DE ATENCIÓN PRIMARIA, ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y SUMMA112, EN TODOS LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 9 DE MARZO DE 2006 (BOCM DE 23 DE MARZO DE 2006).

---

De acuerdo con lo establecido en las bases 1.5 y 5.6 de la Resolución de 9 de marzo de 2006 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 23 de marzo), de esta Dirección General, por la que se aprueba la bolsa única para la contratación de personal temporal en la categoría profesional de ATS/DUE, en todos los centros sanitarios dependientes del Servicio Madrileño de Salud, y en base al Decreto 23/2008, de 3 de abril, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud, esta Dirección General

#### RESUELVE

Aprobar las relaciones definitivas de admitidos y excluidos de la bolsa única para la contratación de personal temporal en la categoría profesional de ATS/DUE, en todos los centros sanitarios dependientes del Servicio Madrileño de Salud, que quedan expuestas en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos, del Servicio Madrileño de Salud y de cada una de las Gerencias de Atención Primaria, Atención Especializada y SUMMA 112, así como en la página web [www.madrid.org](http://www.madrid.org), y que se acompañan a la presente Resolución como Anexo I (relación de admitidos con puntuación) y Anexo II (relación de excluidos con la causa de exclusión).

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, 15 de marzo de 2010

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Armando Resino Sabater